



DECLARA ALERTA ROJA EN LA COMUNA DE PITRUFQUEN POR INCENDIO FORESTAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 344

TEMUCO, 04 de Febrero de 2020

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto;
2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
3. Las facultades de los Arts. 2°, letras l), fi), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
5. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto N° 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto N° 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades.
6. Resolución Exenta N°7 del 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
7. Resolución Exenta N° 05, de fecha 03.01.2017, que rectifica Resolución Exenta N° 1.352, de fecha 03.08.2016, que aprueba nuevo Organigrama Funcional, la cual creó en la Intendencia de La Araucanía la Unidad de GESTIÓN DE RECURSOS DE EMERGENCIAS como contraparte de ONEMI Regional de La Araucanía, para canalizar los requerimientos de emergencia;
8. El Decreto N° 647 de fecha 19 de Diciembre de 2019, de Ministerio del Interior, que nombra como Intendente de la Región de La Araucanía a Don Victor Manoff Nazal.
9. Resolución Exenta N° 2.559 de fecha de fecha 28.10.2019 que aprueba Actualización del Plan Regional de Emergencia, Región de La Araucanía.
10. Resolución Exenta N° 2.571 de fecha 29.10.2019 que aprueba actualización plan específico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, Región de La Araucanía.
11. Solicitud de activación de alerta roja N°2020-09-0058, por incendio forestal denominado "Chada" de fecha 02.02.2020, 19:57hrs., y activación de este nivel de alerta con fecha 02.02.2020, 20:04hrs. SIDCO-CONAF.
12. Análisis Técnico de Riesgos del Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI, de fecha 02.02.2020, hora 20:04, que declara alerta roja por incendio forestal en la Comuna de Temuco, provincia de Cautín, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que, según las disposiciones legales citadas, a las autoridades de Gobierno Interior y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
2. Que, por las disposiciones de los vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
3. Que de acuerdo a los vistos N° 11, N°12, en base al comportamiento del incendio forestal "CHADA" que afecta a la comuna de Pitrufquen, se encuentra activo, presentando un comportamiento extremo, avance rápido con amenaza a 10 viviendas. Las condiciones meteorológicas en la comuna son de 25°C temperatura, 35% de humedad relativa, ráfagas de viento sobre los 30k/h, y combustible con bajo contenido de humedad, lo que favorece su ignición. Se suma además, insuficiencia de recursos de combate aéreo y terrestre de CONAF e imposibilidad de apoyo oportuno de recursos del nivel nacional.

RESUELVO:

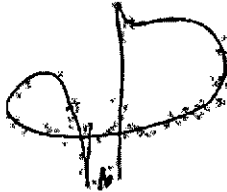
1. **DECLARASE ALERTA ROJA PARA LA COMUNA DE PITRUFQUEN POR INCENDIO FORESTAL**, a contar de las 20:04hrs. del día 02 de febrero de 2020 y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el sistema Regional de Protección Civil, deberá permanecer atento al avance y dinámica del incendio forestal "Chada", establecer las coordinaciones necesarias para la **movilización de los recursos**, en caso de que fuesen requeridos en atención a la emergencia; además esta medida administrativa implica la mantención del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, el alistamiento de

los Planes de Emergencia desde el Nivel Comunal hasta el Nivel Regional, con particular énfasis en la oportuna provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de situaciones de emergencia derivadas de esta condición, bajo la coordinación ejecutiva de la Dirección Regional de ONEMI, en coordinación con el Depto. de Protección Contra Incendios Forestales de CONAF.

3. LA MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN, además de los integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán evaluar y monitorear permanentemente las condiciones de vulnerabilidad, adoptando todas las medidas pertinentes para impedir, detectar y combatir oportunamente la ocurrencia de focos de incendios forestales y disminuir el impacto sobre la población, si corresponde activar los Comités de Operaciones de Emergencia para realizar todas las coordinaciones previstas para estos casos, vistos 10).

4. SE AUTORIZA USO DE FUERZAS ARMADAS en caso de ser necesario bajo la coordinación de ONEMI, en labores propias de este nivel de alerta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Victor Manuel Manoli Nazal
Intendente Regional de la Araucanía



19/05/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 621xPw8WTS1xLpKKn4MB0Q==

CMP/svr

ID DOC : 18175309

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Cautín/Oficina de Partes
2. ONEMI
3. SEREMI OBRAS PUBLICAS
4. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
5. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
6. SEREMI DE ENERGIA
7. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
8. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
9. CARABINEROS DE CHILE
10. SUBDERE
11. SERVIU
12. CONAF
13. DIRECCION DE VIALIDAD
14. SEREMI AGRICULTURA
15. SEREMI SALUD
16. SEREMI GOBIERNO
17. Comandante Destacamento N° 8 de Montaña, Tucapel
18. SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
19. Presidente del Consejo Regional de Bomberos
20. Comandante Base Aérea Maquehue
21. SEREMI EDUCACION
22. SEREMI ECONOMIA.
23. SEREMI TRABAJO
24. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
25. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
26. SEREMI TRANSPORTES
27. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
28. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes